

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 289 Jueves 3 de diciembre de 2015 Sec

Sec. V-B. Pág. 50612

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

36411

Resolución del Departamento de Empresa y Empleo Servicios Territoriales en Girona, Sección de Actividades Radiactivas, Extractivas y Energía, 13 de noviembre de 2015, por la cual se otorga a la empresa cedente REPSOL BUTANO, SA, la transmisión de la titularidad de las instalaciones asociadas al centro de almacenaje y la red de distribución por canalización de gas licuado del petróleo (GLP), en la urbanización Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera, en favor de la empresa adquirente GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA, así como se otorga a GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA, la autorización administrativa para el almacenaje, suministro y la distribución de GLP canalizado en la urbanización Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera (Exp.: 5686/2015-G).

Relación de hechos

1. Fecha 2 de noviembre de 2015, la empresa GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA, con domicilio social en la Plaza del gas, 2 de Barcelona, representada por el señor Avelino Arduengo González, solicita en estos Servicios Territoriales la autorización administrativa para la adquisición a la entidad mercantil REPSOL BUTANO, SA, de la actividad y las instalaciones asociadas al almacenaje y distribución por canalización de gas licuado del petróleo, en adelante GLP, en la urbanización Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera.

La solicitud está avalada y firmada por la conformidad y el consentimiento del titular de las instalaciones, REPSOL BUTANO, SA, con domicilio social en la calle Tarragona, 149-157, de Barcelona, representada por el señor Joaquín Garrote Villar, al realizar la transmisión de sus derechos y activos de distribución en GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA.

Se acompaña a la solicitud de autorización de transmisión de titularidad, la siguiente documentación:

- a. Copia del contrato de compraventa de los activos asociados a la distribuciones de GLP relacionada, firmado por Manuel Pérez Jurado, en representación de la Sociedad REPSOL BUTANO, SA, y por Avelino Arduengo González, en representación de la Sociedad GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA.
- b. Descripción y plano director del centro de almacenaje y la red de distribución de las instalaciones.
- c. Copia del certificado de dirección y finalización de obra de las instalaciones de 27/05/2004.
- d. Copia de la última revisión periódica de la instalación de almacenaje de GLP en depósitos fijos, realizada el 10/02/2014 para la empresa instaladora de gas SERVICIOS I INSTALACIONES DE GAS.
- e. Copia del último certificado de contorneo, detección y localización de escapes, realizado el 01/12/2014 para la empresa instaladora de gas SERVICIOS I INSTALACIONES DE GAS.

cve: BOE-B-2015-36411 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 289 Jueves 3 de diciembre de 2015 Sec. V-B. Pág. 50613

2. El alcance de esta autorización administrativa y las características iniciales de las instalaciones objeto de la transmisión de titularidad están reflejadas en las resoluciones de autorización administrativa y aprobación de proyecto ejecutivo de las instalaciones, de fechas 28/03/2001 y 20/04/2009, así como en las actas de puesta en servicio de fechas 19/07/2004 y 23/10/2009 (Exps: 2008611/99-G y 1221/09-G).

Fundamentos de derecho

- 1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con aquello que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 63/2015, de 28 de abril, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- 2. El artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece que la transmisión de las instalaciones de almacenaje y distribución de GLP y las canalizaciones necesarias para el suministro tendrán que ser autorizadas por la administración competente.
- 3. El artículo 45 de la Ley 34/1998, determina las condiciones que tienen que reunir para realizar la actividad de operador al por mayor de GLP.
- 4. La Instrucción 11/2012, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, establece las normas de aplicación para la transmisión de la titularidad de las instalaciones y autorización de cambio de gas combustible.

Vista y analizada la documentación aportada por las partes, cumplidos los trámites administrativos que se prevén a la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Resuelvo,

- 1. Otorgar la transmisión de la titularidad de las instalaciones asociadas al centro de almacenaje y la red de distribución por canalización de gas licuado del petróleo (GLP), en la urbanización Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera, en favor de la empresa adquirente GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA.
- 2. Otorgar a la empresa GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA, la autorización administrativa para el almacenaje, suministro y la distribución de GLP canalizado en la urbanización Mas Morató, en el término municipal de La Jonquera, de acuerdo con las especificaciones del proyecto técnico aprobado, las condiciones y en el términos fijados a la resolución, mencionadas en el apartado 2 de la relación de hechos de esta resolución.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y bajo las siguientes condiciones especiales:

a) El funcionamiento de estas instalaciones se somete a lo que establecen la

cve: BOE-B-2015-36411 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 289 Jueves 3 de diciembre de 2015 Sec. V-B. Pág. 50614

Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; el Decreto 120/1992, de 28 de abril, por el cual se regulan las características que tienen que cumplir las protecciones a instalar entre redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993, que lo despliega; los otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación así como las disposiciones que le puedan ser de aplicación con carácter general.

- b) REPSOL BUTANO, SA, enviará a la empresa adquirente, GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA, toda la información necesaria con el fin de ejercer la actividad de distribución de gas y asegurar el mantenimiento y la vigilancia correcta de las instalaciones con el fin de garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.
- c) GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA, presentará ante el órgano territorial competente, en un plazo no superior a 3 meses, la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución del cambio de gas combustible, de acuerdo con lo que prevé la Instrucción 11/2012 antes mencionada, junto con la documentación correspondiente, que incluirá:
- . El plan de comunicación dirigido a los usuarios y al respectivo Ayuntamiento, así como la información relativa al servicio de atención al usuario, averías y urgencias.
- . El proyecto técnico ejecutivo de transformación en gas natural de las redes de distribución, con las operaciones a realizar para llevar a cabo la transformación de redes de GLP en gas natural, las actuaciones a realizar en las instalaciones receptoras, el calendario de actuaciones y los procedimientos asociados a la baja de los centros de almacenaje de GLP.

Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros, que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de alzada delante del director de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo en Girona (Plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Gerona) o al director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (calle Pamplona, 113, 08018 Barcelona), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Girona, 13 de noviembre de 2015.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Ferrán Roquer Padrosa.

ID: A150052272-1